

**“Toda comunidad necesita pautas para una buena convivencia, en la cual todos los integrantes debemos estar comprometidos a cumplirlas y hacerlas cumplir”**

# INTRODUCCION

El código de convivencia tiene como objetivo la adecuación de los estilos de convivencia escolar a los requerimientos de la sociedad actual.

Todas las interrelaciones están orientadas a un logro: la formación integral de personas capaces de funcionar como contracultura frente a la pérdida social de valores.

la no violencia

el amor

la cooperación

la confianza

la justicia

el respeto

la responsabilidad

el poder escuchar

aceptar

Compartir

comprender al otro



**“Toda comunidad necesita pautas para una buena convivencia, en la cual todos los integrantes debemos estar comprometidos a cumplirlas y hacerlas cumplir”**

# **OBJETIVO GENERAL**

Respetar la vida, la integridad física y moral de las personas como eje orientador del presente código de convivencia.

Los integrantes de la comunidad educativa deben promover:



**“Toda comunidad necesita pautas para una buena convivencia, en la cual todos los integrantes debemos estar comprometidos a cumplirlas y hacerlas cumplir”**

La no agresión verbal, física, o gestual; entendiéndose también por agresiones la discriminación, la desvalorización y la burla.

La justicia, la verdad y la honradez.

La defensa de la paz y la no violencia.

El respeto y la aceptación de las diferencias.

La solidaridad, la cooperación y el rechazo a todo tipo de discriminación

La responsabilidad ciudadana, el respeto de los símbolos patrios y el compromiso social.

La responsabilidad individual

**“Toda comunidad necesita pautas para una buena convivencia, en la cual todos los integrantes debemos estar comprometidos a cumplirlas y hacerlas cumplir”**

**BASE**  
**LEGAL**

## LA CONSTITUCIÓN

**QUE** la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama "como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”

# LA CONSTITUCIÓN

**QUE** la Constitución Política del Estado en su artículo 6, expresa: "... **todos los ecuatorianos son ciudadanos y, como tales, gozan de los derechos establecidos en esta Constitución...**";

**QUE** la Constitución Política de la República del Ecuador, en su artículo 23 del Capítulo II, de los derechos civiles, numeral 3, establece la igualdad ante la Ley; **"Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier índole"**

## LA CONSTITUCIÓN

**QUE** la Constitución Política del Estado en su artículo 49, expresa: "**Los niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado les asegurará y garantizará el derecho a la vida desde su concepción; a la integridad física y síquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar, a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social, al respeto a su libertad y dignidad, y a ser consultado en los asuntos que les afecten...**"

## ACUERDO No. 182

Art. 1. **INSTITUCIONALIZAR** el Código de Convivencia (**instrumento que debe ser elaborado, aplicado, evaluado y mejorado continuamente**) en todos los planteles educativos del país, en los diferentes niveles y modalidades del sistema, como un instrumento de construcción colectiva por parte de la comunidad educativa que **fundamente** las normas del Reglamento Interno y se convierta en el nuevo modelo de coexistencia de dicha comunidad.

## ACUERDO No. 182

Art. 2. **SEÑALAR** como propósito de la aplicación del Código de Convivencia el fortalecimiento y desarrollo integral de los actores de la comunidad educativa conformada por los docentes, estudiantes y las familias, en el ejercicio de sus obligaciones y derechos, calidad educativa y convivencia armónica.



“Toda comunidad necesita pautas para una buena convivencia, en la cual todos los integrantes debemos estar comprometidos a cumplirlas y hacerlas cumplir”

Art. 3. **DECLARAR** que el alumnado tiene, además de aquellos consagrados en el Reglamento General de la Ley Orgánica Educación y en el Código de la Niñez y Adolescencia, **derecho a:**

- \* **Participar** del proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad en una atmósfera de calidez, libre de presiones de todo orden o abusos físicos, psicológicos o verbales.
- \* **Gozar** del respeto por sus derechos, sus sentimientos, su individualidad y sus pertenencias por parte de sus compañeros y de los funcionarios de la institución.
- \* **Requerir** la asistencia de los docentes, en caso de necesidad, con el fin de resolver dificultades o conflictos mediante el diálogo.
- \* **Ser** escuchado con respeto a sus opiniones.
- \* **Demandar** confidencialidad sobre asuntos personales tratados con algún miembro del personal docente.

## ACUERDO No. 182

Art.10 **RESPONSABILIZAR** a los directores /as y rectores/as la institucionalización del Código de Convivencia en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, a través de la conformación del **Comité Institucional**, su implementación, ejecución, seguimiento, control, evaluación y mejoramiento continuo.



“Toda comunidad necesita pautas para una buena convivencia, en la cual todos los integrantes debemos estar comprometidos a cumplirlas y hacerlas cumplir”

Art. 12. **INTEGRAR** el Comité de Redacción del Código de Convivencia con los siguientes miembros:

### **EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA**

- Subdirector/a, quien lo preside, con voz dirimente
- Un psicólogo educativo, de existir.
- Un docente representante del Consejo Técnico.
- Un representante del Comité Central de Padres de Familia.
- Un representante del sector administrativo y servicios.
- El/a presidente/a del Gobierno Estudiantil.

### **BACHILLERATO**

- Vicerrector/a, quien lo preside,
- Coordinador del Departamento de Orientación y Bienestar Estudiantil (DOBE), de existir.
- Inspector General.
- Un docente representante de la Asamblea de Profesores.
- Un representante del Comité Central de Padres de Familia.
- Un representante del sector administrativo y servicios
- El/a presidente/a del Gobierno Estudiantil

### **UNIDAD EDUCATIVA**

- Vicerrector/a, quien lo preside.
- Director/a
- Coordinador del DOBE, de existir.
- El Inspector General.
- Un docente representante por cada nivel educativo.
- Un representante del Comité Central de Padres de Familia.
- Un representante del sector administrativo y servicios.
- El/a presidente/a del Gobierno Estudiantil.

# **NORMATIVA PARA EL PROCESO DE ELABORACION**

La Normativa para el diseño y ejecución, seguimiento del Código de Convivencia por parte del Comité de redacción del Código de Convivencia es :



**“Toda comunidad necesita pautas para una buena convivencia, en la cual todos los integrantes debemos estar comprometidos a cumplirlas y hacerlas cumplir”**



Realizar el diagnóstico de la realidad del establecimiento educativo en los aspectos socioeconómicos, psicopedagógicos y normativo.



Elaborar de manera participativa con los docentes, padres de familia, estudiantes y personal administrativo y de servicio, el documento base del Código de Convivencia.



Presentar al Consejo Técnico o Consejo Directivo el documento base del código de Convivencia para su conocimiento, estudio y trámite de aprobación en la asamblea específica.



Presentar al Consejo Técnico o Consejo Directivo el documento final aprobado por la Asamblea específica.

Según el Art. 14, para **APROBAR** el Código de Convivencia Institucional será a través de la asamblea específica que estará integrada por:



“Toda comunidad necesita pautas para una buena convivencia, en la cual todos los integrantes debemos estar comprometidos a cumplirlas y hacerlas cumplir”



**El Rector o Director quien la presidirá y tendrá voto dirimente.**

**Un delegado del Consejo Directivo y/o Consejo Técnico y dos delegados de los siguientes estamentos:**

**Dos delegados de la Junta General de Directivos y Profesores.**

**Dos delegados del Gobierno Estudiantil.**

**Dos delegados del Comité Central de Padres de Familia.**

**Dos delegados del personal administrativo y de servicio.**

El Comité de Redacción del Código de Convivencia tendrá voz informativa en la asamblea específica.

Finalmente una vez aprobado se aplicara la siguiente normativa:

Art. 16. **RESPONSABILIZAR** a los Departamentos de Orientación y Bienestar Estudiantil (DOBES) provinciales del envío de los Códigos de Convivencia a la División de Orientación y Bienestar Estudiantil Nacional, cuando le sea requerido.

Art. 17. **DECLARAR** que los Códigos de Convivencia de las instituciones educativas son instrumentos públicos a los que todo ciudadano o ciudadana puede tener acceso.

# OBLIGACIONES

## **DE LOS DOCENTES U OTRO PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN**

Constituirse en modelo o referencia para los alumnos. Por lo cual deberá cuidar su postura, presencia, modo de hablar(vocabulario) y conducta en todo momento.

## **OBLIGACIONES DE LOS PADRES, TUTORES O ENCARGADOS**

Informar a la escuela sobre cualquier situación especial que estuviese atravesando su hijo y que mereciese un tratamiento particular por parte de la escuela.

## **OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

Respetar todos y cada uno de los objetivos del presente código de convivencia.

## **DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

Plantear ante las autoridades los problemas que surjan de su actividad escolar y peticionar individual o colectivamente.

## **CONDUCTAS TRANSGRESORAS**

Se consideran conductas transgresoras a las reglas de convivencia por parte de los alumnos a:

- Agresiones físicas, gestuales, verbales o escritas a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

## **CRITERIOS CON RELACIÓN A LAS SANCIONES**

En caso que transgredan las normas de convivencia se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Se privilegiarán las estrategias que tiendan a la integración, orientándose a la contención de los jóvenes dentro del ámbito escolar, tendiendo a encontrar alternativas que se transformen en actos educativos.